



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

Contrato para la prestación del servicio de elaboración de placas metálicas y reconocimientos, premio IMSS a la competitividad 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de elaboración de placas metálicas y reconocimientos, premio IMSS a la competitividad 2016, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes no comprometidos de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000600324-2016, cuenta 42060241, de fecha 13 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

octubre de 2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E241-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 26 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Persona moral debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 42,193 de fecha 13 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil Electrónico número 481844-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Rocco Francisco García Moreno, quien acredita su personalidad en términos de Escritura Pública 42,193 de fecha 13 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 481844-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en realizar trabajos de diseño e impresión de toda clase, mediante cualquier técnica o método, para todo uso y para toda persona, física o moral, pública o privada, dentro y fuera de la República Mexicana.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

- Registro Federal de Contribuyentes: **RST120813S20**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Z3911247107**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Horacio Nelson número 83, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03510, Ciudad de México; teléfonos 70902670 y 70902671; correo electrónico: [rocco@roccostampadores.com.mx](mailto:rocco@roccostampadores.com.mx); [cotizaciones@roccostampadores.com.mx](mailto:cotizaciones@roccostampadores.com.mx).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de elaboración de placas metálicas y reconocimientos, premio IMSS a la competitividad 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$202,380.00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El contrato y su Dictamen Presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Milleniúm.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

Los Administradores del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega del servicio contratado será para el día 27 de octubre de 2016. En un horario de 10:00 a las 16:00 horas, a excepción de las Placas Jumbo, que deberán ser enviadas por **“EL PROVEEDOR”** al domicilio de cada unidad ganadora, a partir del 26 de octubre de 2016.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las Placas y Reconocimientos solicitados en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Ciudad de México; a excepción de las placas jumbo, que deberán ser enviadas por parte de **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**PROVEEDOR**", al domicilio de cada unidad ganadora del Premio IMSS a la Competitividad 2016.

| DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | LUGAR DE ENTREGA  |
|---|----------|---|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovicel de 3 mm, y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18       | Serán enviadas por "EL PROVEEDOR" al domicilio de cada unidad ganadora, el día 28 de octubre de 2016.   |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz horneado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester.   | 15       | Serán entregadas en Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, con sede en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sándwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.   | 21       |   |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).  | 2        |   |

**PROGRAMA DE ENTREGAS:**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar el día 26 de octubre de 2016, la relación del personal que entregará las placas y reconocimientos solicitados, a la Dra. Ana Laura Cajigas Magaña, Titular de la División de Competitividad en Unidades Médicas.

Los productos terminados deberán ser entregados el día 27 de octubre de 2016 en horario de 10:00 a 16:00 horas, en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, con sede en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; a excepción de las placas jumbo, que deberán ser enviadas por cuenta de "EL PROVEEDOR", al domicilio de cada unidad ganadora del Premio IMSS a la Competitividad 2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

| DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | FECHA DE ENTREGA  |
|---|----------|---|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovicel de 3 mm, y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18       | 28-oct-16.<br>Deberán ser enviadas a domicilio de cada unidad ganadora, a partir del 26 de octubre de 2016. |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz horneado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester.   | 15       | 27-oct-16.<br>En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sándwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.   | 21       | 27-oct-16.<br>En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).  | 2        | 27-oct-16. En horario de 10:00 a 16:00 horas.   |

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a entregar en su totalidad las Placas Metálicas y Reconocimientos en las fechas señaladas en los Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los productos solicitados **“EL PROVEEDOR”** deberá coordinarse con la Dra. Ana Laura Cajigas Magaña o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso, durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 20:30 horas.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

### **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que lo contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico el cual se encuentra previsto en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

El administrador del presente contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del presente contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia de este contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se señalan a continuación:

**a) GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apégándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo siguiente:

Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento Jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN   | NIVEL DEL SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA  | DEDUCCIÓN               | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO                               |
|---|---|---|-------------------------|---|
| "EL PROVEEDOR" será el responsable de elaboración de placas y reconocimientos, Premio IMSS a la Competitividad 2016.      | Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este Contrato, conforme a las especificaciones técnicas.   | Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte del Anexo 2 (dos) de este Contrato.  | 5.0% (cinco por ciento) | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| "EL PROVEEDOR" deberá enviar las placas jumbo al domicilio de cada unidad ganadora, Premio IMSS a la Competitividad 2016. | Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte del Anexo 2 (dos) de este Contrato, conformes a las especificaciones técnicas. | Por la entrega parcial o deficiente, o en mal estado de las placas jumbo, que reciba cada unidad ganadora en el destino de la misma, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte del Anexo 2 (dos) de este Contrato. | 5.0% (cinco por ciento) | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento  |

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0831**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

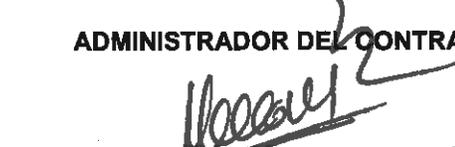
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ROCCO FRANCISCO GARCÍA MORENO**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Competitividad y Cultura Institucional

  
COFV/UEAC/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0831**

## **ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTRUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000800324-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

|        |                                |
|--------|--------------------------------|
| 09     | Distrito Federal Nivel Central |
| 099001 | Oficinas Centrales             |
| 1E0000 | Coordinación Administrativa    |

Concepto:

OFICIO NO. 2376 RECIBIDO EL 13/10/2016 PARA ELABORACIÓN DE PLACAS Y RECONOCIMIENTOS PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016.

Fecha Elaboración:

13/10/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 460,000.00

Cuenta: 42080241

DISTINT Y RECONOC.MERITOS LAB

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 190000

| COMPROBANTADO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |      |       |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-------|-----|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT  | NOV   | DIC |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0  | 460.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |     |     |     |     |      |       |     |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 0.0   | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0831**

## **ANEXO 2**

### **" ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES "**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

9

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de proveedor para elaboración de Placas Metálicas y Reconocimientos, Premio IMSS a la Competitividad 2016.

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se requiere proveedor para elaboración de Placas Metálicas y Reconocimientos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m., impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovicel de 3 mm., y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos.
- Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz barnizado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester.
- Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sandwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.
- Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).

Los diseños se entregarán de manera electrónica al proveedor adjudicado al día siguiente de la fecha del acto de adjudicación, en la oficina de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, SIA en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, Ciudad de México.



### CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO.

|   |    |  |
|---|----|--|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovicol de 3 mm, y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18 | 27-oct-16. Deberán ser enviadas a domicilio de cada unidad ganadora, a partir del 26 de octubre de 2016. |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz horneado, base de madera, color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester.  | 15 | 27-oct-16. En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sandwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.   | 21 | 27-oct-16. En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm, tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).   | 2  | 27-oct-16. En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuenta para tal fin; debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.



3. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
4. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
5. Relación de servicios similares prestados, indicando nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
6. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
7. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

**VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica

**Dra. Ana Laura Cajigas Magaña**  
Titular de la División de Competitividad  
en Unidades Médicas

Fungirá como Área Requiriente y  
Administrador del Contrato

**Ing. Norberto Miguel Ramírez**  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Competitividad y Cultura  
Institucional

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2016.





**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR PARA ELABORACIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y RECONOCIMIENTOS, PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016.**

**1. PROGRAMA DE ENTREGAS:**

El proveedor adjudicado deberá entregar el día 26 de octubre de 2016, la relación del personal que entregará las placas y reconocimientos solicitados, a la Dra. Ana Laura Cajigas Magaña, Titular de la División de Competitividad en Unidades Médicas.

Los productos terminados deberán ser entregados el día 27 de octubre en horario de 10 a 16:00 horas, en la Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, concede en Av. Cuauhtémoc No.330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; a excepción de las placas jumbo, que deberán ser enviadas por cuenta del proveedor, al domicilio de cada unidad ganadora del Premio IMSS a la Competitividad 2016

|  |    |   |
|--|----|---|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m., impresos en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en frontal de 3 mm y en acrílico de cristal de 9 mm., con bordes pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18 | 28-oct-16.<br>Deberán ser enviadas a domicilio de cada unidad ganadora, a partir del 26 de octubre de 2016. |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz hornado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de políester.   | 15 | 27-oct-16.<br>En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresos en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sándwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.   | 21 | 27-oct-16.<br>En horario de 10:00 a 16:00 horas.  |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm. tamaño carta, impresos en selección de color a 4 tintas, en cartulina blanca de 350 grs. Formato carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).  | 2  | 27-oct-16. En horario de 10:00 a 16:00 horas.   |



## 2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El proveedor presentará dentro de su **proposición técnica**, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
2. **Curriculum Vitae** de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
5. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.



6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
7. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2)

### 3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

### 5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

### 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### PLAZO

La entrega del servicio contratado será para el día 27 de octubre de 2016. En un horario de 10:00 a las 16:00 horas, a excepción de las Placas Jumbo, que deberán ser enviadas por el proveedor adjudicado al domicilio de cada unidad ganadora, a partir del 26 de octubre de Octubre de 2016.

#### LUGAR

El proveedor adjudicado deberá entregar las Placas y Reconocimientos solicitados en la Unidad de Congresos CIMN Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Ciudad de México; a excepción de las placas jumbo, que deberán ser enviadas por parte del proveedor adjudicado, al domicilio de cada unidad ganadora del Premio IMSS a la Competitividad 2016.



| DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | LUGAR DE ENTREGA  |
|---|----------|---|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovicel de 3 mm, y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18       | Serán enviadas por el proveedor adjudicado al domicilio de cada unidad ganadora, el día 28 de octubre de 2016.  |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz homeado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester.  | 15       | Serán entregadas en Unidad de Congresos CMN Siglo XXI, con sede en Avenida Cuauhtémoc No.330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sándwich) y con 4 chapetonos, uno en cada esquina.   | 21       |   |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4 cms.).  | 2        |   |

### CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el Instituto a entregar en su totalidad las Placas Metálicas y Reconocimientos en las fechas señaladas en el numeral 1 del presente documento.

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el Anexo Técnico.

Para la entrega de los productos solicitados, el licitante deberá coordinarse con la Dra. Ana Laura Cajigas Magaña o a quien ella designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 20:30 horas



Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

## 7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que lo contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

## 8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

## 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## 11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

## 12.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CDDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.



- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/CODRD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6150-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos vigentes, así como el Acta de Entrega-Recepción. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requerida, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.



- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

## 17. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

|  |   |  |                                |  |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| <p>El proveedor adjudicado será el responsable de elaboración de placas y reconocimientos, Premio IMSS a la Competitividad 2016.</p> | <p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a las especificaciones técnicas.</p> | <p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto a diseño y medidas, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.</p> | <p>5.0% (cinco por ciento)</p> | <p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p> |
|--|---|--|--------------------------------|--|



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**13. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta que se tengan los acuses de recibido de las Placas Jumbo, que deberán ser enviadas por cuenta del proveedor, a cada unidad ganadora del Premio IMSS a la Competitividad 2016, a partir del 28 de octubre del 2016; juntamente con las demás placas y reconocimientos que deberán ser entregados por el proveedor, el día 27 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

**14. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que en proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.



|   |   |   |                                |   |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| <p>El proveedor adjudicado deberá enviar las placas jumbo al domicilio de cada unidad ganadora, Premio IMSS a la Competitividad 2016.</p> | <p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conformes a las especificaciones técnicas.</p> | <p>Por la entrega parcial o deficiente, o en mal estado de las placas jumbo, que reciba cada unidad ganadora en el destino de la misma, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.</p> | <p>5.0% (cinco por ciento)</p> | <p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p> |
|---|---|---|--------------------------------|---|

#### 18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Dra. Ana Laura Cajigas Magaña: Titular de la División de Competitividad en unidades Médicas, de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### 19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Coordinador Técnico de Competitividad y Cultura Institucional, de la Coordinación de Modernización y Competitividad.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0831**

### **ANEXO 3**

### **"PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



**ROCCO STAMPADORES S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. RST1246873509  
 Monclova Núcleo 88 Cd. Atlixco  
 C.P. 02810 D.F. México, México, D.F.  
 Tel. 7090 2670 - 7090 2671  
 rocco@roccostampadores.com.mx  
 ventas@roccostampadores.com.mx

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

| MATERIAL                                    | CANTIDAD | CARACTERISTICAS   | COSTO UNITARIO  | TOTAL         |
|---|----------|---|-----------------|---------------|
|   | 18       | Placa Jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, Impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts., empalmado en trovecal de 3 mm, y en acrílico de cristal de 9 mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | \$ 9,100.00     | \$ 163,800.00 |
| <b>PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016</b> | 15       | Piezas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz hermético, base de madera color negro, marco de 3.5 cm. de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de poliestéer.   | \$ 1,554.00     | \$ 23,310.00  |
|   | 21       | Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., Impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo Sainovich) y con 4 chapabones, uno en cada esquina.  | \$ 670.00       | \$ 14,070.00  |
|   | 2        | Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 bits, en cartulina blanca de 250 grs., tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms. de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Lúber en cristal de 4 cms.).   | \$ 600.00       | \$ 1,200.00   |
|   |          |   | <b>SUBTOTAL</b> | \$ 202,380.00 |
|   |          |   |                 | \$ 32,350.80  |

*[Handwritten Signature]*  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ROCCO STAMPADORES S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

# ANEXOS

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E241-2016**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial No. **AA-019GYR019-E241-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **ELABORACIÓN DE PLACAS METALICAS Y RECONOCIMIENTOS, PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2016.**

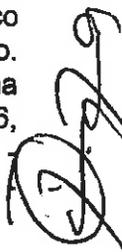
-----  
**ANTECEDENTES**  
 -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E241 2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 61 19B0/071, de fecha 25 de octubre de 2016.

-----  
**DESARROLLO DEL EVENTO**  
 -----

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **26 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E241-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico remitido por el titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, Mtro. Norberto Miguel Ramírez y la titular de la División de Competitividad en Unidades Médicas, Dra. Ana Laura Cajigas Magaña mediante oficio número 09 E1 61 19B0/071, de fecha 25 de octubre de 2016, el cual se resume a continuación:


| Participante                    | Evaluación Legal | Evaluación Económica | Resultado |
|---------------------------------|------------------|----------------------|-----------|
| ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V. | Si Cumple        | Si Cumple            | Cumple    |
| IMPRESOS PAULUS, S.A. DE C.V.   | No cumple        | No Cumple            | Cumple    |
| ENCUADERNACIÓN JAVE, S.A.       | No Cumple        | No Cumple            | Cumple    |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E241-2016**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan las empresas **IMPRESOS PAULUS, S.A. DE C.V.** y **ENCUADERNACIÓN JAVE, S.A.**, que se describen a continuación, se desechan sus proposiciones, en razón de lo siguiente:-----

| Participante                         | Especificaciones Técnicas Solicitadas  | Motivos de Incumplimiento   | Requerimientos Legales Solicitados  | Motivos de Incumplimiento   |
|--------------------------------------|--|---|---|---|
| <b>IMPRESOS PAULUS, S.A. DE C.V.</b> | Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto. | No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones                 | -Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuesto de los artículos 50 y 60 de la Ley.<br>-Formato de acreditación de personalidad.<br>-Carta en caso de resultar adjudicado de liberación al Instituto de toda responsabilidad civil, mercantil, penal, laboral, derechos de autor.<br>-Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de artículos 35 y 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley. | No cumple, en virtud de que omite presentar todos los requerimientos legales solicitados. |
|                                      | Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS    | No cumple, en virtud de que omite presentar acta constitutiva y alta en el IMSS solicitado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones |   |   |
| <b>ENCUADERNACION JAVE, S.A.</b>     | Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto. | No cumple, en virtud de que omite presentar dicho requerimiento solicitado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones                 | Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en los supuesto de los artículos 50 y 60 de la Ley<br>Formato de acreditación de personalidad<br>Carta en caso de resultar adjudicado de liberación al Instituto de toda responsabilidad civil, mercantil, penal, laboral, derechos de autor.<br>Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de artículos 35 y 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley.       | No cumple, en virtud de que omite presentar todos los requerimientos legales solicitados. |

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **ROCCO STAMPADORES, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta económica es la siguiente:-----

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E241-2016**

| Características  | Cantidad | Características de Empaque para entrega   | Costo unitario  | Total               |
|--|----------|---|-----------------|---------------------|
| Placa jumbo, tamaño 1.20 x 1.20 m, impresas en selección de color vinyl auto adherible en alta resolución, con laminado anti reflejante en el frente de 1 x 1 mts, empalmado en trovel de 3mm, y en acrílico de cristal de 9mm., con cantos pulidos y esquinas redondeadas, perforaciones en las esquinas y separadores de aluminio en los extremos. | 18       | 18 ENVÍOS VÍA PAQUETERÍA ESPECIALIZADA A LOS 18 DOMICILIOS DE CADA UNIDAD GANADORA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LOS DESTINOS QUE EL CLIENTE INDIQUE | \$9,100.00      | \$163,800.00        |
| Placas metálicas de 28 x 21.5 cm., tamaño carta de aluminio, con textos y logos en selección de color con barniz horneado, base de madera color negro, marco de 3.5 cm de ancho por 1.8 de grosor y terminado con resina de polyester  | 15       | ENTREGA EN LA UNIDAD DE CONGRESOS CMN SIGLO XXI, CON SEDE EN AV CUAUHTÉMOC NO 330, COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO               | \$1,554.00      | \$23,310.00         |
| Reconocimientos, medidas de 30 x 30 cm., impresión en vinyl dorado auto adherible, cubierto con 2 placas de acrílico (tipo sándwich) y con 4 chapetones, uno en cada esquina.  | 21       | ENTREGA EN LA UNIDAD DE CONGRESOS CMN SIGLO XXI, CON SEDE EN AV CUAUHTÉMOC NO 330, COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO               | \$670.00        | \$14,070.00         |
| Reconocimientos especiales de 28 x 21.5 cm., tamaño carta, impresos en selección de color a 4 x 0 tintas, en cartulina blanca de 250 grs. Tamaño carta 28 x 21.5 cms., montados en marco de madera, color negro de 4 cms., de grosor, con 2 cristales (incluye Ma. Luisa en cristal de 4cms.).   | 2        | ENTREGA EN LA UNIDAD DE CONGRESOS CMN SIGLO XXI, CON SEDE EN AV CUAUHTÉMOC NO 330, COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO               | \$600.00        | \$1,200.00          |
|  |          |   | <b>Subtotal</b> | <b>\$202,380.00</b> |
|  |          |   |                 | <b>\$32,380.80</b>  |
|  |          |   |                 | <b>\$234,760.80</b> |

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$202,380.00** (Doscientos Dos Mil Trescientos Ochenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del 27 de octubre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **10 de noviembre de 2016**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E241-2016**

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

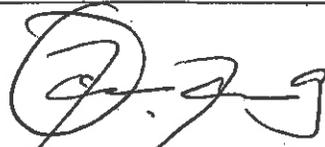
Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

**CIERRE DEL ACTA**

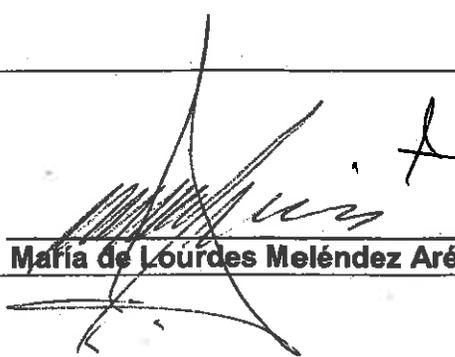
Se concluye la presente acta a las **18:00 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Por la persona adjudicada**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Rocco Francisco García Moreno | <br><br>Por su propio derecho |
|-------------------------------|--|

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

|   |   |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística | <br>María de Lourdes Meléndez Arévalo |
|---|---|



**SIN TEXTO**